



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°141-2018-CO-UNAAT

Tarma, 27 de noviembre de 2018

VISTO:

El Pedido del Presidente de la Comisión Organizadora y el Acuerdo de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 12 del Estatuto de la UNAAT, establecen que la universidad goza de autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU, de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 008-2015-MINEDU de fecha 25 de marzo de 2015; la Dra. Esther ARIAS CORDOVA, fue Designada Vicepresidenta de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, conformando la Segunda Comisión Organizadora de la UNAAT, juntamente con el Dr. Miguel Ángel BARRENA GURBILLON (Presidente) y la Dra. Lucia ARANDA MORENO (Vicepresidenta Académica).

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, en los numerales 54.1 y 54.2 del artículo 54° del Estatuto de la UNAAT, refiere que el Gobierno de la UNAAT, es ejercido por las siguientes instancias “Asamblea Universitaria” y “Consejo Universitario”, entre otros. Concordante a ello, en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAAT refiere: *“Por estar la UNAAT en proceso de constitución, el gobierno lo ejerce la Comisión Organizadora”;*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 007-2017- CO-P-UNAAT, de fecha 07 de mayo de 2015, se **APROBÓ** *“El Proyecto de Creación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas (INITA) y su Reglamento, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;*

Que, en el inciso **b)** del artículo 8 del Estatuto, sobre una de las funciones de la Universidad, está referida a la: *“Investigación intra, inter y transdisciplinaria para la*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°141-2018-CO-UNAAT

solución de problemas y el desarrollo de las disciplinas en ciencia, tecnología y humanidades que ofrece para el desarrollo de la sociedad”;

Que, así mismo en el artículo 46 del Estatuto, refiere: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNAAT para la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías dirigidas a contribuir en la satisfacción de las necesidades en la zona altoandina, la región y el país, que concreta lo medular del accionar académico y se realiza a través del empleo de métodos y procedimientos reflexivos, sistemáticos y críticos, con especial énfasis en la realidad nacional, a través de **sus institutos de investigación**”;*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 017-2017- CO-P-UNAAT, de fecha 28 de febrero de 2017, se **APROBÓ** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **“Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma – Región Junín”;**

Que, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, fecha 27 de noviembre del año en curso, el Presidente, resalta que la Dra. Esther Arias Córdova, como Vicepresidenta de investigación contribuyó notablemente en la consolidación del área de Investigación, siendo su preocupación permanente, que la universidad consolide la ejecución de la obra: “Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma – Región Junín”, la misma que se ha iniciado el 06 de noviembre del año en curso; por cuanto solicita que en honor a su memoria y trabajo desarrollado, el Instituto de Investigación lleve su nombre. Los miembros de la Comisión, acordaron por UNANIMIDAD NOMINAR al Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma – Región Junín, como “Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas (INITA) Esther Arias Córdova”;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, demás normas vigentes y el acuerdo de la Sesión Ordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMINAR al Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma – Región Junín, como **“Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas (INITA) Esther Arias Córdova”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT

CC. Presidencia/VP Acad./VP Inv./DGA/SG: MZEV



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT